
SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: AYUDAS A COSTES DE TRADUCCIÓN/EDICIÓN

1. Objeto

El objeto de la presente acción del subprograma de difusión y divulgación de la actividad investigadora es convocar ayudas para financiar algunas de las siguientes actuaciones:

Gastos de traducción/edición a un idioma extranjero de trabajos de investigación en revistas o libros de impacto que se ajusten a los criterios ORIENTATIVOS de la CNEAI, para la rama investigadora en cada campo de conocimiento de la convocatoria estatal vigente en el momento de la solicitud.

2. Beneficiarios

Con carácter general, podrán concurrir a la presente convocatoria todos los miembros investigadores del INDESS, actuando de forma individual, que tengan un sexenio vigente o que en los dos últimos años haya demostrado aportaciones científicas en su respectivo campo de la CNEAI.

3. Plazos

La Comisión de Investigación del INDESS evaluará la presentación de solicitudes en los siguientes periodos:

- 1.- Del 1 al 15 de mayo.
- 2.- Del 10 al 21 de septiembre.

4. Cuantía de la subvención

4.1.- Se establece un límite máximo de 750 € por solicitante y año, quedando sujeto, en cualquier caso, a la disponibilidad presupuestaria anual. Para el año 2020, la cantidad asignada será de 6.000 €.

4.2.- Sólo se admitirá una solicitud por cada trabajo de traducción o revisión.

4.3.- La financiación concedida mediante esta vía en ningún caso superará el importe total de los gastos de traducción/edición del trabajo presentado.

5.- Solicitudes e impresos

Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo establecido, siguiendo el impreso que se adjunta como Anexo I. Además, deberá incluirse la siguiente documentación:

-El trabajo completo y definitivo para su traducción/edición impreso, incluido la primera página donde aparezcan los autores y la adscripción/afiliación al INDESS por parte del solicitante de la ayuda.

- Señalar en la solicitud (Anexo I) a qué campo de la CNEAI pertenece o es evaluado

5.1. En caso de haber abonado la traducción y edición por parte del solicitante y pedir la ayuda para reembolso:

- Factura emitida de haber abonado a la empresa correspondiente el coste de la traducción/edición (véase anexo II sobre recomendaciones para la emisión de facturas por traducción en caso de que se pida a través de la UCA y no del INDESS como contrato menor).

- Comprobante de pago de dicha factura vía transferencia bancaria
- La factura de la traducción o edición NUNCA irá a nombre de la Universidad de Cádiz, sino a nombre del solicitante que sirve como justificante de que ya ha destinado el dinero por el que solicita la ayuda.
- Documentación a aportar a administración para proceder al abono (una vez se produzca resolución):
 - Convocatoria del plan propio del año corriente (anexo I de solicitud debidamente cumplimentada)
 - Resolución de la Comisión de Investigación en el que conste el nombre del investigador y la cuantía a abonar.
 - Recibí (anexo IV) de la convocatoria del importe de la ayuda en el que aparezca número de cuenta para hacer la transferencia correspondiente (firmado por el investigador).
 - Evidencia de haber presentado el artículo en una revista o publicación valorable para su campo de la CENAI. Se valorará positivamente que el artículo haya sido revisado y valorado por los editores de la revista y en ella, explícitamente, se señale la necesidad de que una empresa o un nativo/a haga mejoras en el idioma.

5.2.- En caso de solicitar que la factura sea abonada a través del INDESS, deberá tenerse en cuenta los dos plazos en los que la Comisión de Investigación se reunirá para la toma de decisiones sobre las ayudas por traducción y edición.

El abono puede hacerse:

A) Directamente al investigador (igual que el punto anterior). Tras resolución de la investigación se procedería a transferir la ayuda y el investigador pagará

a la empresa el importe correspondiente. Posteriormente, el investigador/a entregará al INDESS factura a nombre del investigador (NUNCA DE LA UCA) como justificante de haber destinado la ayuda al fin para la que se ha concedido.

- B) Directamente a través de la Universidad de Cádiz que pagará al proveedor. El solicitante deberá aportar presupuesto o factura proforma, iniciándose procedimiento de contrato menor por parte de la secretaria del INDESS (M^a José Troncoso). La empresa o profesional deberá generar factura a nombre de la Universidad de Cádiz en la que constarán los cuatro códigos y el número de expediente que se le facilite por parte de administración al finalizar el procedimiento de contrato menor.
- C) En este caso, el artículo o publicación se le requiere una mejora explícita de edición del idioma. O por sus particulares circunstancias (como un idioma distinto del inglés) la publicación requiera de una traducción expresa en un lenguaje técnico

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus dirigida a la Secretaría del INDESS. En la dirección siguiente:

Comisión de Investigación
INDESS
Edificio de Despacho y Seminarios
Campus de Jerez
Jerez de la Frontera 11406

También podrán presentarse por cualquiera de los cauces previstos por el art. 16 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General: C/ Ancha 16.
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio de Servicios Generales Andrés Segovia. C/ Doctor Marañón 3.
- Registro Auxiliar del Campus de Jerez: Administración del Campus, Edificio de Servicios Comunes.
- Registro Auxiliar del Campus de Algeciras: Administración del Campus, Vicerrectorado del Campus.

Los servicios de gestión del INDESS procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se tendría por desistida su solicitud.

Mientras no se habiliten CAUs expresos para este tipo de plan propio, en ningún caso las solicitudes se presentarán vía telemática o por correo electrónico.

6.- Evaluación y concesión de ayudas

Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación del INDESS. Esta Comisión podrá requerir información o documentación adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días naturales para su aportación, entendiéndose la solicitud como desestimada en el caso de no realizarse.

La evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos previstos en la presente convocatoria,

de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.

Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores establecidos en el Contrato Programa de la UCA con la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Universidades y los indicadores de calidad establecidos para los objetivos específicos de Investigación, Transferencia e Innovación en el PEUCAII. Especialmente, se tendrán en cuenta los criterios de calidad necesarios para alcanzar sexenios en cada área de conocimiento. Se priorizarán aquellas solicitudes cuyos investigadores que pertenezcan exclusivamente al INDESS.

La Comisión de investigación publicará como anexo a la presente convocatoria, los criterios de prioridad, en cuanto a la calidad de la publicación, y a efectos de la concesión de las ayudas.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación del INDESS hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados la resolución de las ayudas en el plazo máximo de 15 días hábiles.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de las normas generales y específicas de la misma (por ejemplo, el recibí -ANEXO IV a rellenar una vez que sea recibida la ayuda para que conste en la administración del INDESS). Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser notificada a la Comisión de Investigación del INDESS, que podrán recabar los informes que consideren oportunos y, en su caso, autorizarla mediante nueva Resolución. También, en caso de que pida el pago a través del INDESS, se debe rellenar la declaración jurada de que dicho dinero

se empleará para cubrir los gastos de edición/traducción con la empresa (anexo III).

En las situaciones en las que proceda, los beneficiarios tienen que incluir en los datos de afiliación de los autores su pertenencia al INDESS (los que pertenezcan) mediante la fórmula:

Apellido/s, Nombre

INDESS (Instituto Universitario para el Desarrollo Social Sostenible), Universidad de Cádiz, Spain

Opcionalmente, el solicitante podrá expresar en el apartado de *Reconocimiento/Acknowledgments* del trabajo ya una vez publicado:

Esta publicación e investigación ha recibido ayuda económica (*total o parcialmente, elíjase una de las dos opciones según proceda*) del INDESS (Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible), Universidad de Cádiz, España.

This publication and research have been (*totally / partially*) granted by INDESS (Research University Institute for Sustainable Social Development), Universidad de Cádiz, Spain

Para la justificación científica, el investigador deberá remitir copia del trabajo publicado, en su caso.

La justificación económica de las ayudas se realizará del siguiente modo:

7.1.- Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la unidad de gestión correspondiente,

mediante extracto contable según el programa de gestión económica UXXI Económico.

7.2.- Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores: la liquidación de gastos se realizará por medio de justificación documental y contable remitida a través del Registro. Se aportarán copias de las facturas.

En la liquidación, el investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas han sido subvencionadas por la ayuda. El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo la fórmula legal de declaración jurada, a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto, ni ayudas a Grupos de Investigación. El INDESS, a través de su Comisión de Investigación, podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En el supuesto de no presentarlas, el director del INDESS, previo informe motivado de la Comisión de Investigación, podrá solicitar el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones sancionadoras que se pudieran ejercer.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, así como la imposibilidad de solicitar más ayudas en un periodo de carencia de dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

8.- Cofinanciación de las traducciones/ediciones

La solicitud de esta ayuda no agota otras posibles vías de financiación para esta misma finalidad a la que puedan concurrir los solicitantes. No obstante, en ningún caso se puede solicitar este incentivo si el trabajo para el que se solicita ya ha sido financiado en su totalidad para esa

misma finalidad procedente del INDESS o de otro organismo.

9.- Recursos

Contra las decisiones de la Comisión de Investigación se podrán presentar alegaciones, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación, según la normativa correspondiente. La Comisión de Investigación contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el director del INDESS y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

10.- Promoción de la igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

**SUBPROGRAMA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA
ACTIVIDAD INVESTIGADORA: AYUDAS A COSTES DE
TRADUCCIÓN/EDICIÓN**

D/DÑA:

DEPARTAMENTO: _____ CATEGORIA:

TELEFONO: _____ CORREO ELECTRONICO:

TITULO DEL TRABAJO:

TIPO DE PUBLICACION: ARTICULO/ MONOGRAFIA/OTROS

EDITORIAL EN EL CASO DE LIBRO:

AUTORES:

A PRESENTAR O PUBLICAR EN: TITULO REVISTA

NUMERO DE SEXENIOS : ¿Tiene sexenios activos o
reconocidos? SI NO (fecha del último concedido)

CAMPO de la CENAI al que pertenece:

Última publicación de impacto para su campo publicada (en caso de un
artículo ponga el link del DOI):

SOLICITA:AYUDA ECONÓMICA POR LA TRADUCCION COMPLETA / EDICION

En el caso de concesión de ayudas deseo que se me ingrese
la cantidad concedida a:

- Siguiete número de cuenta (IBAN incluido, siguiete
página):

- A la siguiete orgánica:

FECHA y firma:

Anexo II

Recomendaciones para la emisión de Factura por la empresa editora o traductora de la publicación para que sea abonada a través de contrato menor (UCA)

REQUISITOS DE LA FACTURA.

A)- NÚMERO y, en su caso, SERIE.

B)- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL, en el caso de personas jurídicas. El Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación exige, entre otros datos, que figuren el nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario. Asimismo, debe figurar el número de identificación fiscal, por lo que se considera que la utilización del nombre comercial no puede figurar en la factura sustituyendo la denominación del titular obligado a expedir la factura. (En el caso de la Universidad de Cádiz irán dirigidas siempre a: UNIVERSIDAD DE CADIZ (NIF Q-1132001-G) UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO (CENTRO, DEPARTAMENTO O PERSONA RESPONSABLE)

C)- NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL para las personas jurídicas; para las personas físicas que ostenten la nacionalidad española DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y NIF; para las personas físicas que carezcan de nacionalidad española, EL NUMERO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DE EXTRANJERO.

D)- DOMICILIO, cuando se trate de no residentes, deberá indicarse la localización del establecimiento permanente. Los datos referidos en los apartados A, B y C, se refieren tanto al expedidor como al destinatario.

E)- Contraprestación total: Si la operación está sujeta y no exenta de IVA, deberá consignarse en la factura: e.1)- TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE e.2)- EL TIPO TRIBUTARIO e.3)- LA CUOTA REPERCUTIDA. Cuando la cuota se

repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión IVA INCLUIDO, si así está autorizado.

F)- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN. DOCUMENTOS SUSTITUTIVOS (VALES O TICKETS)

Deberán contener: A)-NÚMERO y, en su caso, SERIE B)- NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL EXPEDIDOR C)- TIPO IMPOSITIVO APLICADO o la expresión IVA INCLUIDO

ANEXO III

Declaración Jurada

Yo, [Nombre y Apellidos], con DNI,....., y miembro.....del INDESS (Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible) desde....

DECLARA, bajo juramente que: [Exponer MOTIVO: que debe estar relacionado con en qué tipo de publicación que, según la CENAI oriente para su campo, va a presentar la publicación ya editada/traducida)]

Fecha

Firma



